

En su **séptimo motivo de casación**, la recurrente alega una violación del artículo 23 del Reglamento n° 1/2003 y del principio de igualdad de trato. En particular, en el presente asunto, la Comisión había repartido a las empresas en varios grupos a fin de determinar la sanción de base que procedía aplicar a cada empresa, intentando, según se afirmaba en la Decisión, mantener una proporción entre la cuota de mercado media de cada grupo y la multa de base impuesta a cada una de las empresas del grupo. El Tribunal General, pese a haber reconocido después que la Comisión había subestimado la cuota de mercado media de uno de estos grupos, con la consecuencia de que no se había mantenido la proporcionalidad que la Comisión intentaba mantener, no consideró necesario restablecer tal relación.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 773/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, relativo al desarrollo de los procedimientos de la Comisión con arreglo a los artículos 81 y 82 del Tratado CE (DO L 123, p. 18).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1, p. 1).

**Recurso de casación interpuesto el 20 de febrero de 2015 por Ferriere Nord S.p.A. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 9 de diciembre de 2014 en el asunto T-90/10, Ferriere Nord/Comisión**

**(Asunto C-88/15 P)**

(2015/C 146/30)

*Lengua de procedimiento: italiano*

#### **Partes**

*Recurrente:* Ferriere Nord S.p.A. (representantes: W. Viscardini y G. Donà, abogados)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

#### **Pretensiones de la parte recurrente**

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Con carácter principal, anule la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 9 de diciembre de 2014 en el asunto T-90/10, en la medida en que desestimó la pretensión principal de Ferriere Nord destinada a obtener la anulación total de la Decisión C(2009) 7492 final de la Comisión Europea, de 30 de septiembre de 2009, en su versión modificada y completada por la Decisión C(2009) 9912 final de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2009.
- Por consiguiente, anule las mencionadas Decisiones de la Comisión.
- Con carácter subsidiario, anule la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 9 de diciembre de 2014 en el asunto T-90/10, en la medida en que desestimó la pretensión subsidiaria de Ferriere Nord destinada a obtener la anulación parcial de la Decisión C(2009) 7492 final de la Comisión Europea, de 30 de septiembre de 2009, en su versión modificada y completada por la Decisión C(2009) 9912 final de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2009, y como consecuencia la reducción de la multa impuesta.
- Por consiguiente, anule parcialmente las mencionadas Decisiones de la Comisión y, por tanto, establezca una reducción ulterior (con respecto a la ya reconocida por el Tribunal General) de la multa impuesta.
- En cualquier caso, condene en costas a la Comisión Europea en ambas instancias.

#### **Motivos y principales alegaciones**

- I — Desnaturalización manifiesta, que se desprende de los autos, de los hechos y pruebas en lo que respecta a la falta de competencia de la Comisión para sancionar a Ferriere Nord — Ilegítima falta de reconocimiento de las patentes contradicciones existentes en la motivación de la Decisión de la Comisión y defecto de motivación — Violación de las normas básicas sobre la carga de la prueba.

- II — Violación del artículo 27 del Reglamento n° 1/2003<sup>(1)</sup> por falta de notificación previa de un nuevo pliego de cargos — Violación del principio de confianza legítima — Desnaturalización manifiesta, que se desprende de los autos, de los hechos y pruebas — Violación del derecho de defensa — Defecto de motivación — Violación del derecho a una audiencia ante el consejero auditor.
- III — Violación del Reglamento de procedimiento interno de la Comisión (y, consecuentemente, del Derecho de la Unión primario y derivado en materia de multilingüismo) por ser el informe definitivo del consejero auditor en la lengua auténtica posterior a la decisión adoptada por el Colegio de Comisarios el 30 de septiembre de 2009.
- IV — Duración de la participación de Ferriere Nord en la práctica colusoria — Errores de Derecho en la apreciación de los hechos: desnaturalización de las pruebas — Violación de los principios generales en materia de carga de la prueba y del principio *in dubio pro reo* — Motivación contradictoria.
- V — Violación del principio de proporcionalidad en la determinación del importe de base de la multa impuesta a Ferriere Nord, comparado con la gravedad y la duración de la práctica colusoria — Violación del principio de igualdad de trato — Defecto de motivación.
- VI — Error manifiesto de cálculo (o en todo caso inexactitud evidente) en la reducción de la multa reconocida a Ferriere Nord — Ejercicio incorrecto de la competencia de plena jurisdicción para la determinación del importe de la multa — Defecto de motivación.
- VII — Ilegitimidad del incremento del importe de base de la multa en concepto de reincidencia por violación del derecho de defensa.
- VIII — Ilegitimidad del incremento del importe de base de la multa en concepto de reincidencia a causa del tiempo transcurrido.
- IX — Ilegitimidad del incremento del importe de base de la multa en concepto de reincidencia por violación del principio de proporcionalidad.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1, p. 1).

**Recurso de casación interpuesto el 24 de febrero de 2015 por Riva Fire S.p.A., en liquidación, contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 9 de diciembre de 2014 en el asunto T-83/10, Riva Fire/Comisión**

**(Asunto C-89/15 P)**

(2015/C 146/31)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Recurrente:* Riva Fire S.p.A., en liquidación (representantes: M. Merola, M. Pappalardo, T. Ubaldi y M. Toniolo, abogados)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte recurrente**

Riva Fire S.p.A., en liquidación, solicita al Tribunal de Justicia que:

- Con carácter principal, anule la sentencia recurrida, en la parte en la que considera que el derecho de defensa de la recurrente no fue violado, y como consecuencia anule la Decisión impugnada en su totalidad.